



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/09/14	Hs. 14:34
Numero: 953	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 – 2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 9 de septiembre de 2014

**COORDINACIÓN Y DESPACHO
ÁREA LEGISLATIVA:**

En virtud a lo establecido por el artículo 5° de la Resolución PCD N° 139/2014, remito para su incorporación al Boletín de Asuntos de la próxima sesión ordinaria copia del acto administrativo mencionado para su tratamiento por el Cuerpo; adjunto proyecto de resolución correspondiente.

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 – 2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución PCD N° 139/2014 mediante la que se aprobó ad referendum del cuerpo de concejales una ayuda económica al señor Omar David Buadas, DNI N° 28.153.032, para afrontar los gastos de la derivación y operación quirúrgica de su padre, Antonio Alejo Buadas.

ARTÍCULO 2°.- De forma.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida"

139

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica HERRERA
Coordinación Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 07 SEP 2014

VISTO: La Nota de fecha 14 de Agosto de 2014, presentada por el Sr. Omar David BUADAS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en e Visto, tramita el pedido de ayuda económica solicitado por el Sr. Omar David BUADAS, titular del DNI 28.153.032, en su carácter de hijo del Sr. Antonio Alejo BUADAS, titular del DNI N° 7.945.432, con motivo de que éste último ha debido ser derivado a la Ciudad de Buenos Aires para ser intervenido quirúrgicamente para la colocación de una prótesis en su cadera izquierda que le permita desarrollar normalmente su vida.

Que por su parte el Sr. Antonio A. BUADAS, resulta ser pensionario provincial del "RUPE", percibiendo la suma de \$ 7.000,00 mensuales, habiendo sido derivado por el I.P.A.U.S.S., no obstante la cobertura de dicha derivación solamente comprende la intervención quirúrgica en el Hospital Británico, y el RUPE cubrió su pasaje.

Que motiva el pedido de ayuda económica la circunstancia que indica que el posoperatorio resulta prolongado, de 21 días como mínimo, y durante dicho período deberá alojarse en un Hotel en las proximidades del aludido centro de salud, para efectuarse los controles médicos pertinentes.

Que a fines de acreditar las circunstancias antes descriptas, el solicitante ha acompañado la documentación que da cuenta de la derivación médica, obrante a fojas 2/7 del expediente.

Que corresponde dar curso al pedido, correspondiendo autorizar una ayuda económica no reintegrable, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-), entendiendo que dada la naturaleza de la dolencia sufrida y correspondiente tratamiento médico requerido, correspondería que la ayuda revista carácter institucional.

Que asimismo, y dado que el solicitante deberá trasladarse en carácter de urgente a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a su padre, ha autorizado, mediante la nota obrante a fojas 10, a la Sra. Viviana Inés BUADAS, titular del DNI



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida"

"Donar Órganos es Donar Vida"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica HERNÁNDEZ
Coordinación Administrativa
Concejo Deliberante de Ushuaia

1597

N° 24.460.032, para recibir, en su nombre y representación la ayuda económica de referencia.

Que a través del área registración, Control y Despacho se procedió a realizar el devengado correspondiente por lo que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la ordenanza municipal 3693, promulgada por decreto municipal 239/2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, "ad referendum" del Cuerpo de Concejales una ayuda económica con finalidad específica y no reintegrable, por el monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR la ayuda económica dispuesta en el artículo 1º del presente a la Sra. Viviana Inés BUADAS, titular del DNI N° 24.460.032, en nombre y representación del Sr. Omar David BUADAS, titular del DNI 28.153.032, en su carácter de hijo del Sr. Antonio Alejo BUADAS, titular del DNI N° 7.945.432, éste último destinatario de la misma, haciéndole saber que deberá rendir la ayuda económica con finalidad específica, dentro del plazo de 30 días de recibida la misma.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la partida presupuestaria "Aportes Actividades no Lucrativas".

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente al Sr. Omar David BUADAS y/o a la Sra. Viviana Inés BUADAS.



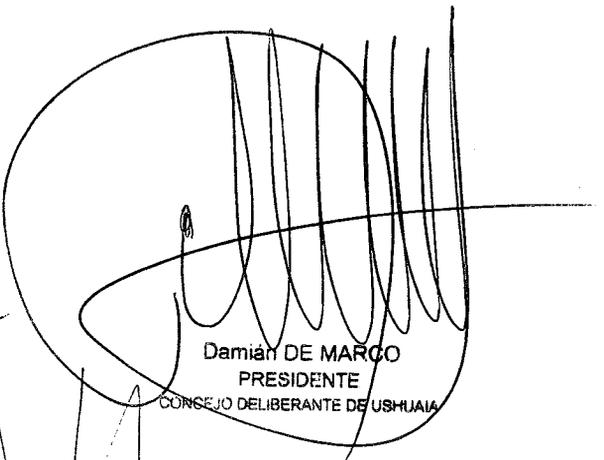
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia del presente al área Legislación para tramitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria a los efectos de su ratificación por parte del Cuerpo de concejales.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 139 - /2014.-


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica HERRERA
Coordinación Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Montevideo"
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 9/9/14	Hs. 14:24
Numero: 956	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 222 /2014.
LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 08 SEP 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1490 /2014, mediante la cual los Concejales suscribientes manifiestan su acuerdo de autorizar al suscripto a ausentarse de la ciudad a partir del día nueve (09) y hasta el veinte (20) del corriente mes inclusive, a los fines de realizar la Ultra Maratón 3.

La cruzada solidaria largará el próximo martes nueve (09) a las 11 de la mañana desde Ushuaia y unirá las tres ciudades de la provincia, ida y vuelta; declarada por ese Cuerpo mediante Resolución CD N° 176/14.

En virtud de lo expresado, y considerando que la ausencia del suscripto superará los cinco (5) días, se remite la presente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO.
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Montevideo"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

08 SEP 2014

VISTO: El Acta de fecha cinco (05) de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma los Concejales suscribientes manifiestan su acuerdo de autorizar al suscripto a ausentarse de la ciudad a partir del día nueve (09) y hasta el veinte (20) del corriente mes inclusive, a los fines de realizar la Ultra Maratón 3.

Que la misma unirá las tres ciudades de la provincia recorriendo 440 Km. con el objetivo de recaudar fondos para la compra un mamógrafo digital para el Hospital de Río Grande.

Que la cruzada solidaria largará el próximo martes nueve (09) de septiembre 2014 a las 11 de la mañana desde Ushuaia y unirá las tres ciudades de la provincia, en un trayecto de ida y vuelta.

Que dicha maratón fue declarada de Interés Municipal por el Concejo Deliberante mediante Resolución CD N° 176/14.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará de la ciudad a partir del día nueve (09) y hasta el día veinte (20) de septiembre del corriente año. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

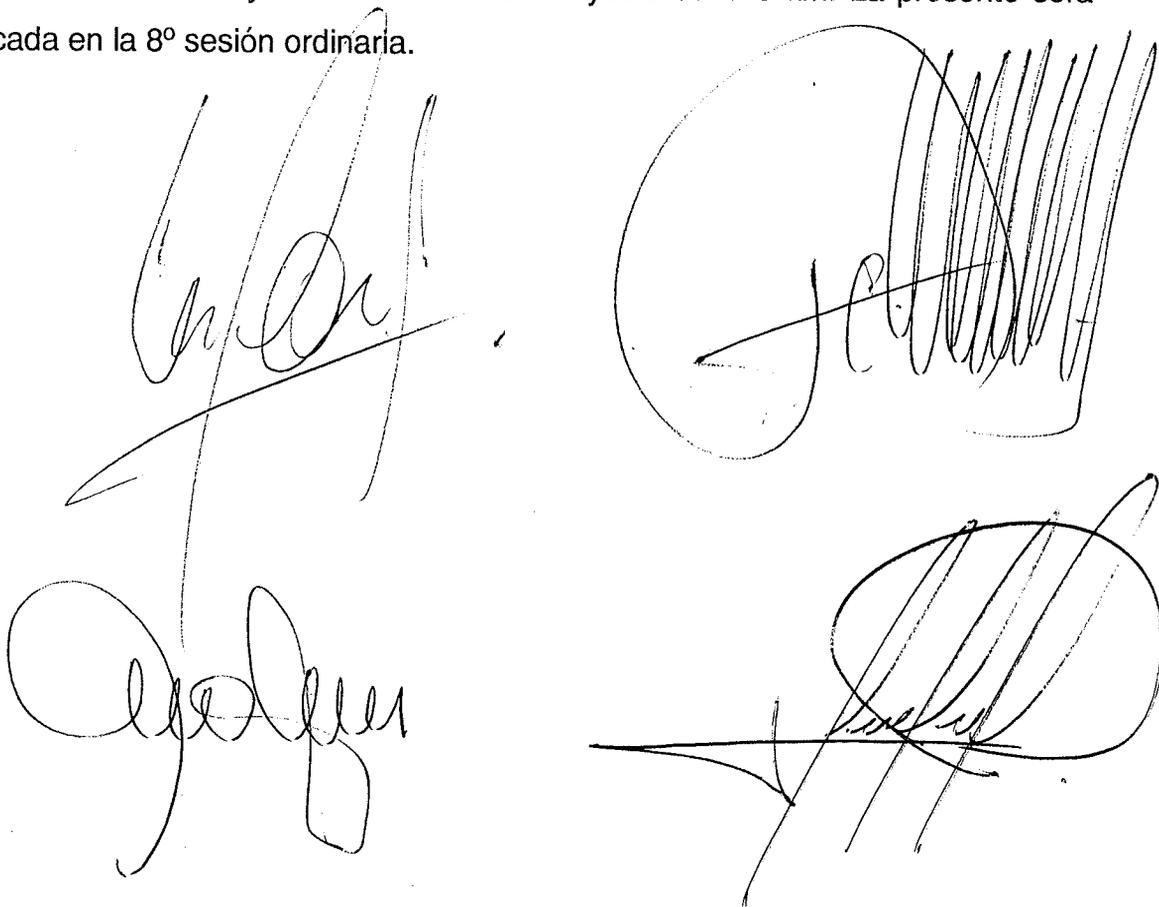
DECRETO MUNICIPAL N° 1490 /2014.-

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ACTA

En la ciudad de Ushuaia a los 05 días del mes de Septiembre de 2014, los Concejales abajo firmantes, manifiestan su acuerdo de autorizar al Sr. Intendente a ausentarse de la ciudad a partir del día nueve (09) y hasta el veinte (20) del corriente mes inclusive; a los fines de realizar la Ultramaratón 3, la cual unirá las ciudades de Ushuaia y Río Grande en un trayecto de 440 km. La presente será ratificada en la 8º sesión ordinaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia